

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2533
CORRIENTES, 15 DE MARZO DE 2016.****RESOLUCIONES**

N° 541: Instruye Sumario Administrativo al agente Gauna Ramón Luciano, para deslindar las responsabilidades del caso.

N° 544: Instruir Sumario Administrativo al agente Walter Osvaldo Parisi para deslindar responsabilidades.

DISPOSICIÓN

N° 210: Autoriza transferencia del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Préstamos.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 542: Concede la Licencia al Sr. Vega Leonardo Maximiliano.

N° 545: Deniega la eximición del impuesto automotor peticionada por la Señora María Cristina Barán.

N° 547: No hace lugar a la solicitud de la agente Quiroz, Gabriela Noemí, (Tareas Insalubres).

N° 548: Designa como Inspector al agente Rodríguez, Juan Manuel- Dicción de Control e Inspección.

N° 549: Ratifica la Disposición adjudicando compra Directa a la firma SENSEI SCHEJTER S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS**SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL:**

N° 056: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Rocío Carola Irtzabal.

N° 060: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de ALEJANDRA GUBINELLI.

N° 061: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de ADRIANA LUCIA MORESI.

N° 062: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de JUAN CARLOS PELOZO.

N° 063: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de CARLOS ANIBAL FERREIRA.



N° 214: Adjudica la compra Directa a favor de la firma SENSEI DE SCHEJTER Y SCHEJTER S.A.

N° 215: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

N° 216: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma SIGLO XXI FERREIRA CARLOS ANÍBAL,

N° 217: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma LALLAVE DEL CHACO S.H.

N° 218: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica a la firma BARTLETT FRANCISCO AGUSTIN.

N° 219: Aprueba la presente Rendición N° 1 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

N° 220: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Susana Elida Benitez.

N° 221: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de María Josefina Otazú.

al Señor Secretario de Economía y Finanzas a colocar fondos en la Caja Municipal de Préstamos.

Que, se torna imprescindible realizar una transferencia por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) desde cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Préstamos.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la transferencia por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Préstamos

por lo expresado en lo considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 76 – y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.**



N° 064: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de JORGE RAMON FRANK.

N° 065: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de CLUB TELEFONOS CORRIENTES.

N° 070: Aprueba y Repone la Caja Chica con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de IRMA DEL ROSARIO PACAYUT.

N° 071: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de TOP NEUMATICOS S.R.L.

N° 072: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de EL IMPENETRABLE S.R.L.

N° 076: Aprueba trámite de Concurso de Precios y Adjudica la contratación a favor de la firma comercial Núñez de Jesús Juan Francisco.

N° 077: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Francisco Fidel Villar.

N° 078: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Mayra Alexis Cano.

N° 079: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Gastón Gabriel Lugo.

N° 080: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica la Contratación a favor de la firma comercial Billordo Carlos Roberto.

N° 081: Aprueba los débitos bancarios de la Cuenta Corriente Entes Municipales –Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 168: Traslado del agente Rodríguez, Alcides Amílcar.

N° 196: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Rocío Soledad de los Milagros González.

N° 197: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de José Obregón.

N° 198: Aprueba la Rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas a nombre de Rodrigo Martín Morilla.

N° 201: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de AUDEC S.A.

N° 203: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Ultracard S.A.

N° 204: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Cristian Germán Ramos.

N° 205: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Ferremaq.

N° 212: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica a la firma SAGITARIO DE ACOSTA ANABEL DESIREE.

agente Gauna Ramón Luciano DNI N° 24.045.241, por el término de 30 (treinta) días de notificada la presente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Ambiente.

Artículo 5°: NOTIFICAR al agente Gauna Ramón Luciano.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felix María Pacayut

SECRETARIO DE AMBIENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

SECRETARIO DE RECURSOS

HUMANOS

Y RELACIONES LABORALES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 544
Corrientes, 11 de Marzo de 2016.**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 69-L-2016, iniciado por la Dra. Mónica Mercedes López, caratulado «Ref. Denuncia Contra Funcionario Público Municipal», y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente antes mencionado se inicia a instancias de la Dra. Mónica Mercedes López. DNI N° 17.248.299, a raíz de un supuesto incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Que, las supuestas irregularidades se desprenden de una denuncia administrativa acompañada por una constancia de denuncia penal realizado por ante la Comisaría Tercera de la Policía de Corrientes, obrantes a fojas 1/4, que versa sobre una un hecho acontecido el día 24 de Febrero de 2016, en la que intervendría el Director de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, conforme al informe de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos obrante a fojas 7, surge que el Agente interviniente es el Sr. Walter Osvaldo Parisi. DNI N° 16.864.077, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial,

función: Director, situación de revista: Planta Permanente.

Al respecto debemos poner de relieve que la Ordenanza N° 3641/01 reglamenta las relaciones entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y sus personal, del que surgen ciertas pautas de conductas – derechos y obligaciones- que deben cumplir los agentes en el desempeño de la función, tal como lo regulan los artículos 89° y 90° - Capítulo III, obligaciones y prohibición del personal.

La supuesta inconducta asumida por el agente Walter Osvaldo Parisi, el día 24 de Febrero de 2016, hace presumir «prima facie» una falta a su obligación de llevar una conducta decorosa y digna, acorde a su función, la que debe ser investigado, pues conculcaría los preceptos establecidos como «obligaciones y prohibiciones» del Estatuto Único para el Personal Municipal – Ordenanza N° 3641. La mencionada norma, a través del Capítulo III que refiere a «Obligaciones y Prohibiciones del Personal», establece en el artículo 89°: «Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes municipales deberán cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:.... Inciso f) Observar en el servicio fuera de él, una conducta decorosa y digna, acorde a su jerarquía y función....

Las circunstancias obrantes en estos actuados, determinan necesariamente –y así se sugiere– la instrucción de sumario administrativo como consecuencia de la supuesta comisión de la conducta antijurídica previamente tipificada, en

el supuesto de autos se configuro por violación a los preceptos de la Ordenanza 3641/01, por parte del agente Walter Osvaldo Parisi, quién pertenece a la planta permanente de la Municipalidad según obrante a fojas 7, por lo que le cabe el Régimen Disciplinario estatuido en la Ordenanza N° 3641.

Surge menester mantener incólume la finalidad del poder disciplinario de la Administración Pública, que es la de preservar la unidad u orden, formalmente constituido de su organización, asegurando de este modo su existencia y normalidad funcional, para el logro del cometido en razón del cual ha sido creada.

Es la misma Ordenanza N° 3641/01, en el artículo 109° la que posibilita al Sr. Intendente a ordenar la sustanciación del sumario administrativo y sin que ello implique pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo, por aplicación del artículo 43° inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: INSTRUIR Sumario Administrativo al agente Walter Osvaldo Parisi, DNI N° 16.864.077, tendiente a esclarecer las supuestas conductas indecorosas que surgen de las

presentes actuaciones, y deslindar las responsabilidades del caso, encuadrando en lo preceptuado por los artículos 109° y 110° de la Ordenanza N° 3641/01.

Artículo 2°: DESIGNAR Instructora Sumarial a la Dra. María Emilia Colignón, DNI. N° 30.216.183, Abogada dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y Secretario de Actuaciones al Dr. Facundo Cochia, DNI N° 33.683.444, abogado dependiente del Servicio Jurídico Permanente, facultándolo suficientemente a sustanciar y llevar adelante la investigación del hecho denunciado en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: DAR intervención a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano.

Artículo 4°: NOTIFICAR al agente Walter Osvaldo Parisi.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 6°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE
COORDINACION

GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICIÓN N° 210
Corrientes, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 56 de fecha 18 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Resolución N° 1178 del 14 de Mayo de 2015, se facultó

Resolución N° 541
Corrientes, 10 de Marzo de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3641/01

CONSIDERANDO:

Que, habiendo tomado conocimiento las Autoridades Municipales del accionar de personal Municipal dependiente del Dpto. de Barrido y Operativos Especiales, de la Dirección General de Higiene Urbana y de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, respecto del hecho ocurrido el día 05 de Marzo de 2016, en una Vivienda, ubicado en el Barrio Molina Punta de esta Ciudad, en autos caratulados: Espíndola María Estela P/ Denuncia P/ Denuncia P/ Sup. Usurpación C/ Imp. GAUNA RAMÓN LUCIANO, tramitado ante el Juzgado Correccional N° 1.

Que, de lo expresado surgiría «prima facie» hechos y/o conductas del agente Gauna, Ramón Luciano N° 24.045.241 conculcarían preceptos establecidos como Obligaciones y Prohibiciones «Estatuto Único del Personal Municipal» Ordenanza 3641 art. 89° inc. f) Observar en el servicio o fuera de el una conducta decorosa y digna acorde a su jerarquía y función. Art. 96° inc.2) Falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte su prestigio, art. 101°.

Que, por expresa indicación de este Departamento Ejecutivo, el Servicio Jurídico Permanente deberá iniciar el correspondiente Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las supuestas irregularidades y deslindar responsabilidades del caso, encuadrando lo preceptuado por los artículos 101°, 102°, 104°, 110° y 114°.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: INSTRUIR Sumario Administrativo al agente Gauna Ramón Luciano DNI 24.045.241, tendiente a esclarecer las supuestas conductas indecorosas que surgen de las presentes actuaciones y deslindar las responsabilidades del caso, encuadrando en lo preceptuado por los artículos 109° y 110° de la Ordenanza N° 3641/01.

Artículo 2°: DESIGNAR Instructora Sumarial a la Dra. María Emilia Colignon. DNI N° 30.216.183, Abogada dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, con facultades de designar Secretario de Actuaciones y facultar suficientemente a sustanciar y llevar adelante la investigación de los hechos involucrados en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: Suspender preventivamente, en las funciones al